



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 03515

) DE 2026

(24 junio)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP-26005257"

La Secretaria de Educación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones legales de conformidad con las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, lo establecido en el artículo 142 y subsiguientes en lo referente al sector educación el Decreto 1075 de mayo de 2015 -Decreto Único Reglamentario, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.200516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No.4112.010.0757 de 2017, Decreto 4112.010.20.0001 de enero 01 de 2024 y Decreto 4112.010.0147 de abril 07 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación en su jurisdicción.

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 determina la educación como un servicio público que tiene una función social.

Que de acuerdo con el Artículo 356 de la Constitución Política, los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán de manera prioritaria a la financiación de los servicios públicos de agua potable, educación (en los niveles de preescolar, básica y media), y saneamiento básico.

Que la anterior disposición constitucional, fue desarrollada por la Ley orgánica 715 de 2001, que en lo que respecta al sector Educación, realizó el reparto de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, así como definió dentro del Sistema General de Participaciones, la partida de educación como la principal fuente de recursos con la que cuentan las entidades territoriales certificadas para asumir la administración del servicio en los niveles de preescolar, básica y media dentro de su jurisdicción.

Que la Ley 715 de 2001 indica que los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal y prestaciones sociales que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, estableció dentro de las competencias de los distritos y los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. Posteriormente, en la misma Ley, también se determinó que dentro de la destinación del gasto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones financiar, mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 03575

) DE 2026

(24 junio)

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP-26005257”

Que en el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, se indicaron las funciones de los rectores y directores dentro de las que se encuentra administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivo se le asignen, en los términos de la presente Ley.

Que el hoy Distrito de Santiago de Cali, por medio de la Secretaría de Educación Distrital, es competente para efectuar trasladados presupuestales a favor de los Fondos de Servicios Educativos correspondientes a las Instituciones Educativas de esta entidad territorial según lo establecido en el Decreto Único del Sector Educación-Decreto 1075 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos, el cual compiló el numeral 2 del Artículo 8 del Decreto 4791 del 2008.

Que el Distrito de Santiago de Cali, tiene entre sus objetivos generales, generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales a través de la educación en el Distrito de Santiago de Cali, desarrollando acciones orientadas a mejorar la cobertura educativa a grupos de infancia, adolescencia, jóvenes extra-edad, población con necesidades educativas especiales.

Que existe la necesidad de las Instituciones Educativas de continuar con el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos académicos y administrativos de los Fondos de Servicios Educativos a través del proyecto que tiene como objeto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI BP-26005257.

Que la Secretaría de Educación Distrital tiene como objetivos generales, fortalecer el desempeño de los procesos administrativos de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas en aras de mejorar la gestión administrativa del Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas.

Que la Secretaría de Educación Distrital ha dispuesto el traslado de recursos a los fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas Oficiales de Cali, destinados a financiar la contratación del servicio soporte y actualización software contable y presupuestal e igualmente para financiar la contratación del portal académico de notas, valores estimados con base en el registro oficial de matrícula de cada Institución con corte a abril 30 de 2026.

Que, con base en el comportamiento histórico del giro de los recursos en mención, el costo promedio estimado del portal académico de notas es de \$ 7.000 (siete mil pesos m/cte.) por estudiante.

Que el traslado presupuestal objeto de la presente Resolución, se hará con cargo a los recursos indicados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3000022136

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 03575) DE 2026
(24 junio)

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP-26005257”

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la transferencia de los recursos a los Fondos de Servicios Educativos que se relacionan a continuación, en aras de mejorar la gestión administrativa del Fondo de Servicios de las Instituciones Educativas:

No.	NIT	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IEO URBANA	No. Estudiantes	Recursos portal académico notas	Recursos soporte actualización software	Total
1	800097725-1	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	1875	13.125.000	6.576.000	19.701.000
2	800250015-4	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	923	6.461.000	6.576.000	13.037.000
3	800025227-5	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	2248	15.736.000	9.163.000	24.899.000
4	800192058-1	INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRY PEREA	1938	13.566.000	7.249.000	20.815.000
5	805026271-2	INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	1697	11.879.000	6.576.000	18.455.000
6	805025806-8	INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA	564	3.948.000	7.249.000	11.197.000
7	800127391-3	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN LLOREDA	1396	9.772.000	6.576.000	16.348.000
8	805026670-8	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	2284	15.988.000	6.576.000	22.564.000
9	805009606-4	INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	1714	11.998.000	6.576.000	18.574.000
10	805027096-4	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA	2389	16.723.000	7.249.000	23.972.000
11	805001471-0	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD MODELO	1538	10.766.000	6.576.000	17.342.000
12	805009185-5	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	1636	11.452.000	7.249.000	18.701.000
13	800228120-8	INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA	1795	12.565.000	7.249.000	19.814.000
14	805028244-2	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	2641	18.487.000	6.576.000	25.063.000
15	805002051-5	INSTITUCION EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	3281	22.967.000	6.576.000	29.543.000
16	805009781-5	INSTITUCION EDUCATIVA EVA RIASCOS PLATA	1042	7.294.000	5.806.000	13.100.000
17	805009441-6	INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO GARCIA	977	6.839.000	6.576.000	13.415.000
18	805009326-7	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	3587	25.109.000	6.576.000	31.685.000
19	800113285-1	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	1104	7.728.000	7.249.000	14.977.000
20	800096162-9	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1247	8.729.000	6.576.000	15.305.000
21	901355611-2	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL JOSE MARIA CABAL	1771	12.397.000	8.490.000	20.887.000
22	800102519-0	INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	485	3.395.000	6.576.000	9.971.000
23	805009504-1	INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	2230	15.610.000	6.576.000	22.186.000
24	800104396-0	INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS	4656	32.592.000	9.163.000	41.755.000
25	805009466-1	INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	1448	10.136.000	7.249.000	17.385.000

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 03575
(24 junio)

) DE 2026
)

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP-26005257”

No.	NIT	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IEO URBANA	No. Estudiantes	Recursos portal académico notas	Recursos soporte software financiero	Total
26	805009697-4	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFANE FRANCO	1227	8.589.000	6.576.000	15.165.000
27	800177348-1	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	1265	8.855.000	5.806.000	14.661.000
28	805009497-8	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	814	5.698.000	6.576.000	12.274.000
29	800183798-5	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES	2635	18.445.000	6.576.000	25.021.000
30	800097814-7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	723	5.061.000	5.806.000	10.867.000
31	805026204-9	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	1351	9.457.000	6.576.000	16.033.000
32	805009385-1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	1071	7.497.000	6.576.000	14.073.000
33	805028735-7	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	2925	20.475.000	6.576.000	27.051.000
34	805009779-1	INSTITUCION EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO	1815	12.705.000	7.249.000	19.954.000
35	805009457-3	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CAICEDO Y TELLEZ	1542	10.794.000	5.133.000	15.927.000
36	805025499-1	INSTITUCION EDUCATIVA LA ANUNCIACION	1901	13.307.000	6.576.000	19.883.000
37	805026515-4	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	1325	9.275.000	6.576.000	15.851.000
38	800168332-4	INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED	1175	8.225.000	6.576.000	14.801.000
39	800212580-2	INSTITUCION EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMAMA	1214	8.498.000	7.249.000	15.747.000
40	800212539-1	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL	2080	14.560.000	8.490.000	23.050.000
41	805009658-7	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	347	2.429.000	6.576.000	9.005.000
42	80017549-09	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	1204	8.428.000	5.806.000	14.234.000
43	805027095-7	INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA	633	4.431.000	5.806.000	10.237.000
44	805001261-0	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	2717	19.019.000	5.806.000	24.825.000
45	800175507-5	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES	2074	14.518.000	9.163.000	23.681.000
46	800243065-3	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	2081	14.567.000	7.249.000	21.816.000
47	900452278-4	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	3138	21.966.000	7.249.000	29.215.000
48	800194534-5	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	2192	15.344.000	7.249.000	22.593.000
49	805027641-9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON	1493	10.451.000	9.163.000	19.614.000
50	800180539-0	INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	920	6.440.000	7.249.000	13.689.000
51	800132742-5	INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL	594	4.158.000	7.249.000	11.407.000
52	805025937-4	INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO	1722	12.054.000	5.806.000	17.860.000
53	805009520-1	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	486	3.402.000	5.806.000	9.208.000
54	890308838-8	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE	1260	8.820.000	6.576.000	15.396.000
55	805009344-1	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	1429	10.003.000	6.576.000	16.579.000
56	805009471-7	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS	927	6.489.000	9.163.000	15.652.000

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 03595) DE 2026
(24 junio)

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP-26005257”

No.	NIT	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IEO URBANA	No. Estudiantes	Recursos portal académico notas	Recursos soporte software financiero	Total
57	800139477-1	INSTITUCION EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	1456	10.192.000	5.133.000	15.325.000
58	800095764-8	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI	1582	11.074.000	5.806.000	16.880.000
59	805009275-1	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	2639	18.473.000	5.133.000	23.606.000
60	800099769-2	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON	1308	9.156.000	6.576.000	15.732.000
61	805026722-2	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LAS AMERICAS	1497	10.479.000	7.249.000	17.728.000
62	805026269-7	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	1602	11.214.000	7.249.000	18.463.000
63	805027059-1	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	3572	25.004.000	5.806.000	30.810.000
64	800094786-5	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	1828	12.796.000	5.806.000	18.602.000
65	805003700-1	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR	1353	9.471.000	5.133.000	14.604.000
66	800108931-1	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	2023	14.161.000	7.249.000	21.410.000
67	805016404-2	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO	1627	11.389.000	6.576.000	17.965.000
68	805026755-5	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSE CAMACHO	1561	10.927.000	9.163.000	20.090.000
69	800249568-3	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUIN MALLARINO	2268	15.876.000	6.576.000	22.452.000
70	805008343-8	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL COMUNA 17	1336	9.352.000	6.576.000	15.928.000
71	800163228-3	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	1459	10.213.000	7.249.000	17.462.000
72	800177500-3	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR	3375	23.625.000	6.576.000	30.201.000
73	805026272-1	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CARBONELL	1926	13.482.000	6.576.000	20.058.000
74	800243446-6	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA	1571	10.997.000	6.576.000	17.573.000
75	890312254-2	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA	4721	33.047.000	7.249.000	40.296.000
76	805008886-5	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO	974	6.818.000	7.249.000	14.067.000
77	800200618-1	INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	1797	12.579.000	5.133.000	17.712.000
78	805025854-1	INSTITUCION EDUCATIVA VILLACOLOMBIA	1039	7.273.000	5.806.000	13.079.000
		TOTAL I.E URBANAS	135.260	\$ 946.820.000	\$529.283.000	\$1.476.103.000

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 03575) DE 2026
 (24 junio)

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP-26005257”

No.	NIT	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IEO RURAL	No. Estudiantes	Recursos portal académico notas	Recursos soporte software financiero	Total
79	805027378-6	INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	935	6.545.000	6.576.000	13.121.000
80	805028851-3	INSTITUCION EDUCATIVA FELIDIA	314	2.198.000	6.576.000	8.774.000
81	805026936-1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA	925	6.475.000	6.576.000	13.051.000
82	805027344-6	INSTITUCION EDUCATIVA GOLONDRINAS	558	3.906.000	6.576.000	10.482.000
83	805027292-1	INSTITUCION EDUCATIVA LA BUITRERA	1377	9.639.000	5.133.000	14.772.000
84	805028721-4	INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONERA	241	1.687.000	6.576.000	8.263.000
85	805025549-1	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	298	2.086.000	6.576.000	8.662.000
86	805030389-8	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	300	2.100.000	6.576.000	8.676.000
87	805025963-6	INSTITUCION EDUCATIVA MONTEBELLO	1179	8.253.000	7.249.000	15.502.000
88	805026933-1	INSTITUCION EDUCATIVA NAVARRO	662	4.634.000	5.133.000	9.767.000
89	805025610-1	INSTITUCION EDUCATIVA PANCE	476	3.332.000	6.576.000	9.908.000
90	805009883-8	INSTITUCION EDUCATIVA PICHINDE	287	2.009.000	6.576.000	8.585.000
91	890326969-0	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	433	3.031.000	10.252.000	13.283.000
92	805010111-2	INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO	488	3.416.000	5.133.000	8.549.000
		TOTAL I.E. RURALES	8.473	\$ 59.311.000	\$ 92.084.000	\$ 151.395.000
		TOTAL		\$1.006.131.000	\$ 621.367.000	\$1.627.498.000

Artículo Segundo: Los recursos asignados tienen destinación específica para el contrato del portal académico de notas como para el soporte actualización software contable / presupuestal, los recursos deberán ser ejecutados en su totalidad durante la vigencia 2026.

Las Instituciones Educativas que a la fecha de recepción de los recursos hayan realizado el proceso de contratación del portal académico de notas y software contable/presupuestal con recursos propios de la Institución Educativa, podrán modificar el destino ordenado mediante la presente Resolución, previa aprobación por parte de la Secretaría de Educación, para lo cual deberá elevar solicitud informando el programa contratado y la cuantía invertida.

La oficina de Fondos de Servicios Educativos estudiará la viabilidad de la autorización sobre el cambio de destinación de los recursos para otras necesidades de la Institución Educativa, previo concepto favorable del Consejo Directivo.

Parágrafo: El proveedor de la plataforma de notas debe proporcionar a las instituciones educativas el servicio de alojamiento de la base de datos y repositorio de documentos, en servidores propios de la institución, garantizando seguridad y transparencia en la administración de la información y documentos que se generen a través de la plataforma académica.

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 03595

) DE 2026

(24 junio)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP-26005257"

Tal como quedó establecido en la circular No. 4143.020.22.2.1020.002458 de junio 17 del 2022: "Observaciones proceso de contratación plataforma de notas" el servicio de portal académico de notas debe garantizar, entre otras, las siguientes características técnicas mínimas a fin de establecer uniformidad en los servicios prestados en las instituciones educativas:

1. La información es única y exclusiva de la institución, por tal motivo la plataforma debe permitir realizar exportaciones de la información en formatos .txt o formato Excel
2. El soporte técnico de la plataforma debe ser 5 X 8, en los horarios comprendidos de las 8:00 a.m. – 5:00 p.m.
3. Se debe de proveer una línea de atención ya sea celular o fija y adicional brindar soporte técnico vía WhatsApp
4. Los datos de acceso a la administración de la plataforma son únicos y exclusivos de la institución
5. Si por algún motivo el operador requiere ingresar a la base de datos de la institución, este debe de informarlo por medio de un correo electrónico o vía WhatsApp directamente con el Rector de cada Institución para así mismo obtener el debido permiso.
6. Si la plataforma requiere ventanas de mantenimiento estas deben de ser informadas con mínimo tres (3) días hábiles a la institución.
7. En el momento de la finalización del contrato el operador o contratista del software debe de entregar toda la información producida por la Institución en el año en un cd en formato .txt o formato Excel
8. El contratista como medida de contingencia debe de mostrar un plan de backups a realizarse durante toda la etapa contractual donde indique lo siguiente: • Fecha y hora de la realización del backup • Tamaño del backup • Indicar ubicación de donde se encuentra alojado.
9. Entregar arquitectura donde se encuentra alojado el software, tipo de servidores, servidores en espejo, ubicación de los servidores.
10. Entregar plan de contingencia en caso de caída del servidor principal

Artículo Tercero: Los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales beneficiadas deberán realizar la publicidad y presentar la correspondiente rendición de cuentas de la ejecución presupuestal a sus consejos directivos como lo ordena el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos estará a cargo del Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 2015.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 03575

) DE 2026

(24 junio)

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP-26005257”

Artículo Cuarto: Copia de la presente Resolución se remitirá a las Instituciones Educativas Oficiales, Subsecretaría Administrativa y Financiera, Subsecretaría de Calidad, Subsecretaría de Cobertura, Subsecretaría de Planeación Sectorial, Oficina de Inspección y Vigilancia, Zonas Educativas y el Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos para lo de su competencia.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis 2026

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Juliana Alegría Lenis – Contratista

Revisó: Cesar Augusto López López – Subsecretaria de Despacho

Jesús Alonso Rengifo Díaz- Profesional Especializado

Paulo Gil Guevara Romero- Profesional Universitario

José Joaquín Rojas Girón- Contratista